

CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE GORROS PUBLICITARIOS PARA SER ENTREGADOS EN ACTIVIDADES DE RELACIONAMIENTO Y DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA

1. OBJETIVO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., requiere adquirir gorros publicitarios para ser entregados en las actividades de relacionamiento, informativas y de participación ciudadana con grupos de interés en línea al Programa de Comunicación y Participación Ciudadana del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Modernización Refinería Talara (PMRT).

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Se requiere adquirir los gorros publicitarios de acuerdo con las siguientes características:

ÍTEM	CANT	UND	DESCRIPCIÓN
1	1000	UN	GORROS PUBLICITARIOS TASLAN LOGO SERIGRAFIADO <ul style="list-style-type: none">• Material: Taslam• Color: Rojo• Modelo a tres (3) capas• Ajuste posterior en plástico• Logotipo al frente serigrafiado a full color según imagen referencial del anexo 1, a proporción (medidas aproximadas: 6.5 cm ancho * 6 cm de alto)• Marcas de hilos para bordar el logotipo: Se sugiere la marca Lumina con los siguientes códigos: Celeste: código 5072, Rojo: código 5168, Verde: código 5054, entre otras marcas como: Thorsion o Ultrafil.
2	500	UN	GORROS PUBLICITARIOS TASLAN LOGO BORDADO <ul style="list-style-type: none">• Material: Taslam• Color: Rojo• Modelo a cinco (5) capas• Acabo con ojalillos, ajuste posterior en pega pega• Logotipo al frente bordado a full color según imagen referencial del anexo 1, a proporción (medidas aproximadas: 6.5 cm ancho * 6 cm de alto)• Se sugiere la marca Lumina con los siguientes códigos: Celeste: código 5072, Rojo: código 5168, Verde: código 5054, entre otras marcas como: Thorsion o Ultrafil.
3	500	UN	GORROS PUBLICITARIOS DRILL LOGO BORDADO <ul style="list-style-type: none">• Material: Drill• Color: Rojo• Modelo a cinco (5) capas• Acabo con ojalillos, ajuste posterior en pega pega• Logotipo al frente bordado a full color según imagen referencial del anexo 1, a proporción (medidas aproximadas: 6.5 cm ancho * 6 cm de alto)• Se sugiere la marca Lumina con los siguientes códigos: Celeste: código 5072, Rojo: código 5168, Verde: código 5054, entre otras marcas como: Thorsion o Ultrafil.

Previo al inicio de la producción, el proveedor deberá enviar a PETROPERÚ un fotomontaje del logotipo sobre el gorro con un 90% de acercamiento a la realidad, para validación del Administrador del Contrato.

3. NORMATIVA APLICABLE A LA ADQUISICIÓN:

4.1.	Ley N. ° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
4.2.	Ley N. ° 30222	Modifica la Ley N.° 29783
4.3.	D.S. N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria con D.S. N° 016-2016-TR del 23.12.2016.
4.4.	D.S. N° 043-2007-EM	“Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos” y modificatorias.
4.5.	R.M. N.°1275-2021-MINSA	Resolución Ministerial para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
4.6.	Otras normas, leyes y/o disposiciones legales vigentes aplicables.	

4. PLAZO

4.1. PLAZO DE ENTREGA DE LOGOTIPO

El logotipo de Petroperú será enviado por la Coordinación Comunicaciones Talara, al día siguiente de notificada la orden de compra, en archivo Illustrator y/o pdf editable, vía correo electrónico.

4.1. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega será de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra. El plazo para la presentación de las muestras por parte del contratista será dos (02) días, después de recepcionado el arte. De no ser aprobada la misma dentro de ese plazo por causas imputables al contratista, empezará a correr el plazo de entrega ofertado

5. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Monto Estimado Referencial RESERVADO en soles, el cual debe incluir todos los tributos, seguros, SCTR, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien.

8. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

8.1. LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO

- La entrega será en Receptoría de Carga – Refinería Talara. Avenida “G” S/N. Acceso 1 (Lado Plaza Vea Centro – Talara)
- El horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 horas.
- Una vez efectuada la entrega física del material, el proveedor deberá coordinar con Receptoría de Carga para la emisión del Acta de Conformidad de los bienes.

8.2. CONDICIONES DE ENTREGA

- a) Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por el Proveedor.
- b) El proveedor presentará obligatoriamente en la Oficina de Receptoría de Carga, todos los documentos que acrediten la Calidad y Cantidad del (los) bien(es): Guía de Remisión del proveedor, conteniendo la referencia del bien (de los bienes) y la Orden de Compra al que pertenece.
- c) Para la entrega de los bienes, el Proveedor deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de Bioseguridad, así como con lo dispuesto en el numeral 2 de las presentes Condiciones Técnicas.
- d) No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura); o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo; se precisa que los bienes recibidos pasan por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas. Si ese fuere el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Proveedor.
- e) PETROPERÚ, podrá verificar la autenticidad de los bienes ofertados, en caso de no ser estos conformes (irregulares) o de comprobarse que el (los) bien(es) es (son) remanufacturado(s) o reconstruido(s) no serán aceptados.
- f) PETROPERÚ se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

8.3. EMBALAJE

- a) Los bienes deberán ser entregados en perfectas condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.
- b) El manipuleo y descarga es por cuenta y riesgo del proveedor, quien deberá prever la disponibilidad de montacargas y/o grúa y/o personal en caso necesario.
- c) Los bienes entregados deberán ser entregado con su respectivo rotulado e identificación de la empresa fabricante o importadora y del producto y las medidas preventivas de uso o recomendaciones, como mínimo

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Acreditar mediante declaración jurada ser una empresa dedicada a la venta de productos publicitarios.

10. PENALIDADES

10.1. En caso de retraso injustificado o incumplimiento de las obligaciones en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERÚ aplicará al Proveedor una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria= (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Proveedor efectuará una única valorización de acuerdo con el cumplimiento de la entrega de las Actas de Recepción de los Bienes aprobado por PETROPERÚ. El plazo para la conformidad de los bienes entregados será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución de la entrega de los bienes.

Independientemente del monto, el plazo de pago a los proveedores en las contrataciones de bienes, servicios y obras será a los sesenta (60) días de la correcta

presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del bien, servicio u obra recibido por PETROPERÚ.

La facturación deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria sito en Edificio Administrativo PETROPERÚ, Óvalo Punta Arenas G-2. Pariñas, Talara, Piura o a través del correo mesadeparteesvirtual@petroperu.com.pe acompañado de.

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato (OC), conformidad, factura (original, copia SUNAT y dos copias adicionales) y otros documentos que validen la entrega del bien.

- Para el caso de pago final: Factura (original, copia SUNAT y dos copias adicionales), el original de la Orden de Compra (Recabada en la Oficina de Unidad Compras y Contrataciones – Jefatura Administración y Servicios de Soporte), la Guía de Remisión (original, copia SUNAT y dos copias adicionales) debidamente firmada y Acta de Conformidad de la prestación sellada por Receptoría de Carga de Refinería Talara.

El Proveedor consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OC.

Además, el Proveedor deberá adjuntar a su factura, para cualquiera de los casos anteriormente expuestos, copia de la "Consulta de RUC", impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Deducciones

PETROPERÚ S.A. S.A. cobrará a El Proveedor los gastos en que pudiera incurrir para cubrir las acciones u omisiones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, referidas a la inejecución de las prestaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, PETROPERÚ S.A. realizará la deducción con posterioridad a la sustentación de los gastos efectuados; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran tomar para la solución de las controversias.

12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del bien estará a cargo de la Jefatura Contrataciones y la Conformidad por el Jefe Contrataciones, previa conformidad del bien por parte de la Coordinación Comunicaciones Talara.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Contratista se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

13.1. El Contratista deberá entregar en su totalidad las gorras de acuerdo con el plazo establecido en la O/C.

13.2. El Contratista planifica los requerimientos logísticos para el cumplimiento de la compra.

13.3. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes, descritos en el numeral 2 del presente documento.

13.4. Asumirá la entrega de bienes por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.

13.5. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Contratista.

13.6. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.

13.7. El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan. Previo al servicio, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de su “Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo” conforme a la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y su modificatoria, en la plataforma SICOVID, el cual su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

Adicionalmente, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19.

13.8. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- a) Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19,
- b) Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
- c) Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- d) Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,
- e) PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.

13.9. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista.

14. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDAD DE PETROPERÚ

- PETROPERÚ solo proporcionará la libre disponibilidad de las áreas donde se realizará la entrega de los bienes conforme a las presentes Condiciones Técnicas.
- PETROPERÚ no proporcionará ningún tipo de equipo, ni facilidades como por ejemplo energía eléctrica, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, transporte, montacargas y personal para estiba. Todo ello, correrá a cuenta del CONTRATISTA.

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse de conformidad con lo indicado en su artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse:

- i. Por mutuo disenso
- ii. Por terminación anticipada
- iii. Por caso fortuitos o fuerza mayor

PETROPERÚ podrá resolver el Contrato cuando:

- i. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - ii. El Contratista haya culminado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
 - iii. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

16. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

Asimismo, en cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 01.07.2020 y sus modificatorias, el Contratista debe contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo” el cual debe estar registrado en el Sistema Integrado COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud. El Contratista deberá alcanzar la constancia de Registro en el SICOVID-19 a PETROPERÚ. El incumplimiento será causal de resolución de contrato.

ANEXO 1
IMAGEN REFERENCIAL



APÉNDICE N° 1
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera

que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables .

APÉNDICE N° 2

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”